

pectivos balances de fusión cerrados a 30 de septiembre de 2005, y las operaciones de la absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente a partir del día 1 de enero de 2005.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de dichas sociedades de oponerse a la fusión en el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

San Sebastián, 11 de octubre de 2005.—El Administrador único de ambas sociedades, Tomás Carpintero Atienza.—52.393.  
y 3.ª 20-10-2005

## SUMINISTROS METÁLICOS ESPECIALES, S. A.

(Sociedad escindida)

## SUMESA INDUSTRIAL, S. L.

## ARABAGEST INVERSIONES, S. L.

(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión

Se hace público que la Junta General reunida con carácter extraordinario y universal de la Sociedad «Suministros Metálicos Especiales, Sociedad Anónima», el día 13 de Julio de 2005, en su domicilio social, acordó por unanimidad la Escisión total de la Sociedad y la división de todo su patrimonio en dos partes que se transfieren a dos sociedades de nueva creación que se denominarán respectivamente «Sumesa Industrial, Sociedad Limitada» y «Arabagest Inversiones, Sociedad Limitada», todo ello en los términos del proyecto de escisión suscrito por el Administrador Único de «Suministros Metálicos Especiales, Sociedad Anónima», el día 27 de Mayo de 2005, depositado en el Registro Mercantil de Álava el día 13 de Julio de 2005. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Escisión. Asimismo, se hace constar que los acreedores de la sociedad que participa en la escisión podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Legutiano (Álava), 15 de septiembre de 2005.—El Administrador Único de Suministros Metálicos Especiales, S. A. D. Jesús Garro Orobengoa.—52.326.

2.ª 20-10-2005

## SUNINSA, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

(Sociedad cedente)

## SOCIEDAD IBÉRICA DE CARTERA, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad cesionaria)

Anuncio de Cesión Global de Activos y Pasivos

En cumplimiento del artículo 117 de la Ley de Sociedades Limitadas, se hace público que en la Junta General de Suninsa, Sociedad Limitada Unipersonal, el socio único adoptó, con fecha 19 de octubre de 2005, la cesión global de activos y pasivos de Suninsa, Sociedad Limitada Unipersonal (sociedad cedente), al socio único, Sociedad Ibérica de Cartera, Sociedad Anónima, (sociedad cesionaria) con extinción, sin liquidación de la sociedad cedente, y transmisión en bloque de la totalidad de su patrimonio social a Sociedad Ibérica de Cartera, Sociedad Anónima que adquiere, por sucesión universal, la totalidad de los derechos y obligaciones de Suninsa, Sociedad Limitada Unipersonal, aceptando expresamente

tal cesión, aprobándose en dicha Junta, el balance de disolución cerrado a 18 de octubre de 2005.

Se hace constar expresamente el derecho de los acreedores de la sociedad cedente, y de la cesionaria de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas (cesión global) y del balance de disolución. Los acreedores de las sociedades cedente y cesionaria podrán oponerse a la cesión en los términos establecidos en el artículo 117 de la Ley de Sociedades Limitadas y demás aplicables, en el plazo de un mes contado a partir de la fecha del último anuncio.

Madrid, 19 de octubre de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración Peña y Blanco Asesores, S. L., Agustín Peña Aranda.—53.296.

## TECNO REFORMAS Y CONSTRUCCIONES JS, S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª Marta Menárguez Salomón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 24 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos tramitados en este Juzgado con el número 409/03, ejecución n.º 234/03, seguidos a instancia de don Marco Patricio Riera Villalba contra Tecno Reformas y Construcciones JS, S. L., sobre cantidad se ha dictado en fecha 5 de Octubre de 2005 Auto de declaración de insolvencia total de la ejecutada Tecno Reformas y Construcciones JS, S. L. por importe de 3.932,62 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 5 de octubre de 2005.—D.ª Marta Menárguez Salomón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 24 de Madrid.—52.376.

## TECNOLOGÍA ACÚSTICA GALLEGA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Marina Pilar García de Evan, Secretaria del Juzgado de lo Social número 1 de Santiago de Compostela (La Coruña),

Hace saber: Que en la ejecución 156/05 seguida en este Juzgado, a instancia de D. Francisco Javier Camba Mariño contra Tecnología Acústica Gallega, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto en el día de la fecha cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «S.S.ª dijo: Se declara la insolvencia provisional total de la empresa deudora, “Tecnología Acústica Gallega, S.L.”, por la suma total de 1.758,17 euros de principal, más 180,30 euros en concepto de sanción pecuniaria, más 180,30 euros en concepto de honorarios de Letrado de la parte actora, más 175,82 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses, gastos y costas, importe total de la presente ejecución, frente al actor-ejecutante D. Francisco Javier Camba Mariña, por ahora y sin perjuicio, conforme se indica en el anterior fundamento, de continuar la misma si en el futuro mejorase de fortuna, librando edicto al Boletín Oficial del Registro Mercantil, a fin de publicar la presente resolución.»

Santiago de Compostela, 4 de octubre de 2005.—Marina Pilar García de Evan, Secretaria Judicial.—52.205.

## TEMPO DI MORA, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Josefina Gómez Galán, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 20 de Madrid,

Que en este Juzgado se sigue la ejecución n.º 40/05 con n.º demanda 66/05 a instancia de Doris Rua Bohór-

quez contra la empresa Tempo di Mora, S. L. sobre cantidad en la que con fecha 6/10/05 se ha dictado auto por el que se declara al ejecutado Tempo di Mora, S. L. en situación de insolvencia total por importe de 209,00 Euros la insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 6 de octubre de 2005.—Doña Josefina Gómez Galán, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 20.—52.373.

## TEXTIL CELANOVA, SLU CONFECCIONES SANATELI, S. L.

Edicto

Don Francisco Javier Blanco Mosquera, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social n.º 1 de Ourense,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución n.º 151/05, dimanante de autos n.º 380/05, sobre cantidad, a instancias de doña Pilar López Vispo y otros, se ha dictado en fecha 6.10.05 Auto por el que se declara a las empresas ejecutadas Textil Celanova, SLU, y Confecciones Sanateli, S.L., en situación de insolvencia, por un principal de 10.436,84 euros, con carácter provisional y sin perjuicio de continuar dicha ejecución, si en lo sucesivo el deudor mejorase de fortuna.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Ourense, 6 de septiembre de 2005.—El Magistrado-Juez, Francisco Javier Blanco Mosquera.—52.202.

## TEXTIL NARVAIZA, S.A.

Edicto

El Juzgado de lo Social n.º 3 de Vitoria-Gasteiz,

Publica: Que en la ejecutoria número 66/05 seguida contra el deudor Textil Narvaiza, S.A., domiciliado en barrio Murionondo, s/n, 20570 Bergara (Guipúzcoa), se ha dictado el 3 de octubre de 2005, auto por el que se ha declarado la insolvencia, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes.

La deuda pendiente de pago es la de 58.618,92 euros de principal y de 10 por 100 y 10 por 100 euros, calculados para intereses y costas.

Vitoria-Gasteiz, 3 de octubre de 2005.—El Secretario Judicial.—52.177.

## TORRETOUR, S. L.

Transformación de S. A. en S. L. y reducción de capital

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 165 y 224 de la Ley de Sociedades Anónimas y los artículos 170 y 220.1.1 del Reglamento del Registro Mercantil, se anuncia que por acuerdo de la Junta General Extraordinaria y Universal de socios, celebrada el día 30 de septiembre de 2005, se ha acordado:

La transformación de la Sociedad Anónima en Sociedad Limitada, por reducción del capital social, que inicialmente era de sesenta mil ciento un euro con veintidós céntimos de euro (60.101,21 euros) y estaba desembolsado únicamente en un 25 por cien, pasando a ser de quince mil veinticinco euros con treinta céntimos de euro (15.025,30 euros), desembolsado totalmente, con aprobación Balance de Transformación y Estatutos sociales.

Palamós, 10 de octubre de 2005.—El Administrador Único, Enriqueta Cadenas Hidalgo.—52.053.